

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 67 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

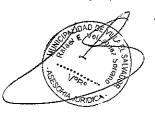
VISTOS, el informe n.º 71-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el memorando n.º027-2019-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe n.º 025-2019-UP-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con acuerdo de concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; mientras que el númeral 47.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nível el númeral 47.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nível oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Dialgo Oficial El Peruano;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en el numeral 30.1 del artículo 30°, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuestos Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolucion de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 67 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, promulgado por Resolucion de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 025-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el ejercicio fiscal 2019, en el mes de ENERO se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de S/7'754,858.00 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), ratificado memorando N° 027-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe N° 71-2019-OAJ/MVES, emite experión favorable respecto de la modificación presupuestaria que se propone, asimismo, precisa que, en mérito a la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 234-2017-ALC/MVES, y ratificada mediante resolución de alcaldía n.° 49-2019-ALC/MVES, corresponde aprobar la modificación mediante resolución de este despacho;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del eglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, y la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 234-2017-ALC/MVES, y ratificada mediante resolución de alcaldía n.º49-2019-

#### SE RESUELVE:

/MVES

Artículo 1° - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 67 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

2019 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a **S/7'754,858.00** (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente se sustenta en las notas para modificación presupuestaria n.° 001 al 004, del n.°006 al n.° 016, del n.° 018 al n.° 035; del n.°037 al 038; del n.°043 al 050 y del n.° 052 al n.°056, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF, emitidas durante el mes de Enero del presente año.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir, dentro del plazo permitido, la presente resolución, así como las notas para la modificación presupuestaria, a la Myroicipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGARTI. HINOJOSÁ ALARCON GERENTEMUNICIPAL